

DECRETO ALCALDICIO N° 846  
-AUTORIZA REGULARIZAR AUMENTO DE PLAZO DE  
ADJUDICACIÓN.

REQUÍNOA, **13 ABR 2023**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 526 de fecha 02.03.2023, que aprueba iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.MercadoPúblico.cl](http://www.MercadoPúblico.cl), para la ejecución del "**Mejoramiento Áreas Verdes Población 28 de Febrero, comuna de Requínoa**". Aprueba Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias, Constructor Civil Secpla, el Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor, Secpla, el Sr. Franco Illesca C., Arquitecto, Secpla, y el Sr. Franco Faundez, Arquitecto, DOM o quienes los subroguen.

El Memo N° 316 de fecha 11.04.2023 de la Directora SECPLA, en el marco de la Licitación Pública denominada "**MEJORAMIENTO ÁREA VERDE POBLACIÓN 28 DE FEBRERO, COMUNA DE REQUÍNOA**" ID 3656-58-LP23, mediante Decreto Alcaldicio N° 526 de fecha 02.03.2023 que Autoriza proceso de licitación.

Según los antecedentes de la licitación "**MEJORAMIENTO ÁREA VERDE POBLACIÓN 28 DE FEBRERO, COMUNA DE REQUÍNOA**", revisados por la comisión, solicita Autoriza regularizar aumento de plazo, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, punto **IX ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA , ART., 22°** "*La Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación aumentar plazo de adjudicación, la cual deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación*", en atención que se solicitaron aclaraciones a los oferentes, por lo cual se solicita aumentar plazo para la revisión de los antecedentes que adjuntaran. En razón a lo expuesto, la nueva fecha de adjudicación correspondería al 24.04.2023. Se adjunta Memo N° 315 de fecha 11.04.2023 de la Comisión evaluadora.

El Decreto Alcaldicio N°3070, de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2023. En sesión extraordinaria de Concejo Municipal N°14 de fecha 28.11.2022.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** regulariza aumento de plazo, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, punto **IX ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA , ART., 22°** "*La Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación aumentar plazo de adjudicación, la cual deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación*", en atención que se solicitaron aclaraciones a los oferentes, por lo cual se solicita aumentar plazo para la revisión de los antecedentes que adjuntaran. En razón a lo expuesto, la nueva fecha de adjudicación correspondería al 24.04.2023. Se adjunta Memo N° 315 de fecha 11.04.2023 de la Comisión evaluadora.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE